

En San Miguel de Tucumán, a 07 días del mes de julio del año dos mil veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 130 /2021

VISTO

La Resolución N° 139/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas en la Resolución N° 138/2020 del 01 de junio del 2021, se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir el contrato de locación de servicios con el arquitecto Juan Pablo Navarro.

Que con fecha 01 de junio del 2021 se suscribió el contrato de locación de servicios con el profesional mencionado en el primer párrafo, a partir del 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, por un monto de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000) por mes.

Que el profesional presenta la factura por honorarios correspondientes al mes de junio de 2021.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 66.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 44/2021 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

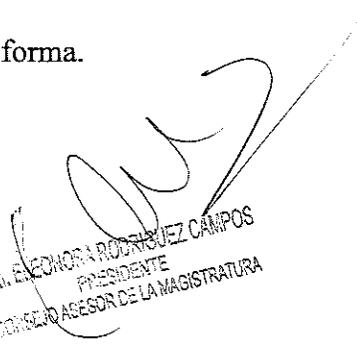
Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos sesenta mil (\$ 66.000), en concepto de honorarios correspondiente al mes de junio de 2021, al arquitecto Juan Pablo Navarro, según contrato de locación de obra de fecha 1 de junio del 2.021.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la

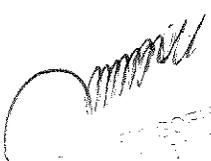
suma de \$ 66.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 44/2021 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inciso 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.


DRA. CONCHITA RODRÍGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


ESTELA NACUL
SECRETARÍA DE LA MAGISTRATURA